SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

MODIFICATORIO No.01 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.240.20.5.017

ADICION [v] PRORROGA [ ] ACLARACION/OTRA MODIFICACION [ ] CESIÓN [ ] TERMINACION ANTICIPADA [ ]	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATO No.	240.20.5.017
CONTRATISTA	AUTO GT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.774.762-3
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS, LLANTAS, BATERIAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO	$50.000.000 (cincuenta millones de pesos m/cte) incluido IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO	13 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2026
PLAZO DE EJECUCION	hasta el 24 de diciembre de 2026
VALOR TOTAL A LA FECHA	$50.000.000 (cincuenta millones de pesos m/cte) incluido IVA
PRORROGAS	NA
ADICIONES	NA

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.368.160, expedida en Tuluá, posesionado por el notario Tercero del Círculo de Tuluá, elegido mediante voto popular para el periodo comprendido entre las vigencias 2024 y 2027, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, y adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **ISABEL CRISTINA LOZANO PACHECHO,** mayor de edad, vecino del municipio de Tuluá, identificado con cédula de ciudadanía No. **38.792.466**, expedida en Tuluá, Valle del Cauca, quien obra en su condición de Gerente General y representante legal del **AUTO GT S.A.S.**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente aclaratorio, a la aceptación de oferta No. 240.20.5.017, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, El municipio de Tuluá, a través de la secretaría de desarrollo institucional, adelantó el proceso de mínima cuantía 240.20.5.017, proceso adjudicado a AUTO GT S.A.S, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS, LLANTAS, BATERIAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TULUÁ

2. Que la forma de pago establecida en la aceptación de oferta es mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.

3. Que, de acuerdo a la ejecución de la aceptación, los recursos asignados para e contrato se han ejecutado en un 99%.

4. Que de acuerdo a la necesidad de la presente vigencia se requiere el cambio de llantas y baterías para las 20 motocicletas adscritas al departamento administrativo de movilidad, así como la compra de baterías para vehículos del parque automotor del municipio de Tuluá.

5. Que para suplir esta necesidad, se requiere la adición presupuestal a la aceptación de oferta, por un monto de quince millones de pesos ($15.000.000).

6. Que la supervisora del proceso Dra. Laura Fernanda Cruz herrera, profesional universitario del Almacen general, presentó justificación con fecha del 23 de septiembre de 2026.

En virtud de lo anterior las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR. El valor de quince millones de pesos ($15.000.000) a la aceptación de oferta 240.20.5.017.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR. La cláusula tercera de la aceptación de oferta 240.20.5.017, la cual quedará así:

"(...) *El valor de la presente Aceptación de Oferta es de $65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos m/cte) incluido IVA.* (...)"

CLAUSULA TERCERA. GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías que habla la cláusula decima quinta de la aceptación de oferta.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones de la aceptación de oferta 240.20.5.017 que no se modifican mediante la presente adición.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente adición se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACION. El municipio de Tuluá publicará la presente adición, en las plataformas dispuestas por el ente a nivel nacional.

El presente modificatorio se entiende fechado y firmado una vez se apruebe por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Redactor: Karol Rene Berón Ortiz – Secretaria de desarrollo institucional
Reviso: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Alcalde Municipal